

**PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) DE DESEMPEÑO PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026**

CONSIDERACIONES GENERALES

1. El Programa Anual de Evaluación tiene como objetivos generales los siguientes: Determinar las evaluaciones y los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas presupuestarios, actividades institucionales, programas federales, políticas públicas y fondos de aportaciones federales, durante el ejercicio fiscal 2026; Establecer el programa de ejecución de las evaluaciones, en cumplimiento al presente programa para el ejercicio fiscal 2026; Vincular la ejecución de las evaluaciones con el calendario de actividades de la programación y presupuestación municipal en términos de lo dispuesto en el artículo 111, último párrafo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 22 de su Reglamento, y Articular los resultados de las evaluaciones realizadas en cumplimiento al presente programa, como elemento relevante del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED).

El Sistema de Evaluación del Desempeño constituye una herramienta fundamental para medir el cumplimiento de metas, objetivos e indicadores de los programas presupuestarios ejecutados por el Ayuntamiento.

En ese contexto, el H. Ayuntamiento de Tezonapa, Veracruz, reconoce la necesidad de fortalecer los mecanismos de evaluación y seguimiento de los recursos públicos, particularmente aquellos provenientes de fondos federales y programas prioritarios.

El presente Programa Anual de Evaluación establece las bases técnicas y administrativas para la realización de evaluaciones durante el ejercicio fiscal 2026, promoviendo una administración pública eficiente, transparente y orientada a resultados.

Para efectos del presente Programa, se entenderá por:

AE: Área administrativa ajena a la operación de los Programas Presupuestarios, Programas Federales y Fondos de Aportaciones Federales, con atribuciones en las dependencias y entidades para coordinar la contratación y/o ejecución, la operación, supervisión y seguimiento de las evaluaciones y sus resultados, así

como responsable del envío de los resultados de la evaluación a las instancias correspondientes, conforme a lo señalado en la fracción I del artículo 7 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Aportaciones Federales o Ramo General 33: Recursos que se entregan a las entidades federativas, Ayuntamientos y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para cumplir determinados objetivos en materia de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social, e infraestructura educativa, de acuerdo con los ocho fondos federales establecidos en el artículo 25, Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal;

Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM): Hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa y/o informes, que puedan ser atendidos para la mejora del programa presupuestario evaluado;

Cambios sustanciales: Modificaciones de los programas presupuestarios en las variables de los resultados del Fin o del Propósito de su MIR; en la definición y caracterización de su población objetivo; o en los tipos y características de sus componentes que incidan directamente en el Propósito;

Consejo: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social;

Dependencias: Áreas administrativas de la Administración Pública del Ayuntamiento;

Entidades: Los organismos públicos descentralizados, los fideicomisos públicos municipales, de participación municipal mayoritaria y de la administración pública paramunicipal;

Evaluación: Análisis sistemático y objetivo de políticas públicas, programas y acciones federales, que tiene como finalidad determinar y valorar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad, en función del tipo de evaluación realizada;

Evaluación específica: Evaluaciones que se enfocan en aspectos específicos de un programa y que se realizarán mediante trabajo de gabinete y/o de campo;

Evaluación externa: Es aquella que se realiza al interior de las instituciones o dependencias, por áreas que son ajenas a la operación del programa o bien, a

través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

Evaluación de Desempeño: Es aquella que identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un programa presupuestario, mediante el análisis de indicadores de gestión y estratégicos;

Indicador de gestión: Es aquel que mide el avance y logro en procesos y actividades, es decir, sobre la forma en que los bienes y/o servicios públicos son generados y entregados. Incluye los indicadores de actividades y de componentes que entregan bienes y/o servicios para ser utilizados por otras instancias;

Indicador estratégico: Es aquel que mide el grado de cumplimiento de los objetivos de las políticas públicas y de los programas presupuestarios, contribuye a corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos e incluye indicadores de fin, propósito y de componentes que consideran apoyos, bienes y/o servicios que impactan directamente a la población o área de enfoque;

Indicadores de Desempeño: Son aquellos indicadores con sus respectivas metas que corresponden a un índice, medida, cociente o fórmula que permite establecer un parámetro de medición de lo que se pretende lograr, expresado en términos de cobertura, eficiencia, impacto económico y social, calidad y equidad. En otras palabras, los indicadores deben permitir medir resultados, la calidad y no sólo la cantidad, de los bienes y servicios provistos; la eficiencia de las actividades desempeñadas, la consistencia de los procesos; el impacto social y económico de la acción gubernamental y los efectos de la implantación de mejores prácticas;

LCF: Ley de Coordinación Fiscal;

LFPRH: Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

Lineamientos: Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007;

Mecanismo ASM: Son los mecanismos para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones a los programas y fondos federales ejercidos por el Ayuntamiento;

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un programa, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

Metodología de Marco Lógico: Herramienta de planeación basada en la estructuración y solución de problemas que permite presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa¹ y sus relaciones de causalidad, alineándolos a objetivos de mayor nivel;

Modelo de TdR: Es el modelo de Términos de Referencia establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o por el Consejo, y que deberá ser considerado como base para la integración de los Términos de Referencia a utilizar en cada evaluación del Ayuntamiento;

OCI: Órgano de Control Interno del H. Ayuntamiento;

PAE 2026: Programa Anual de Evaluación del Ayuntamiento de Tezonapa, para la evaluación de los Programas y de los Fondos de Aportaciones Federales a cargo del Ayuntamiento para el ejercicio 2026;

Presupuesto Basado en Resultados (PbR): Proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo nacional sustentable; en otras palabras, el PbR busca modificar el volumen y la calidad de los bienes y servicios públicos mediante la asignación de recursos a aquellos programas que sean pertinentes y estratégicos para obtener los resultados esperados;

Sistema de Evaluación del Desempeño (SED): Conjunto de elementos que permiten monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública y los Programas Presupuestarios con el objeto de mejorar los resultados de estos.

3. De conformidad con lo establecido en los artículos 78 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como los artículos 73 quinquies, 73 sexies, 73 novies, 73 decies fracciones I, III, V, VI y VII, 73 sedecies de la Ley Número 9 Orgánica del Municipio Libre, las evaluaciones que se realizarán a los programas y/o aportaciones federales; será facultad del Órgano de Control Interno Autónomo en sus funciones de evaluación a los recursos federales, realizarlas por sí mismo o a través de personas físicas o morales, acorde a lo señalado en la fracción I del Artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

De igual manera, atendiendo a lo establecido en el tercer párrafo, de la fracción V del artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, en el supuesto a que se refiere el inciso b) de la fracción señalada, deberán cubrir el costo de las evaluaciones con cargo a su presupuesto y conforme al mecanismo de pago que se determine.

En el supuesto a que se refiere el párrafo anterior, las evaluaciones se realizarán en su caso, a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, instituciones académicas y de investigación, u organismos especializados, de carácter nacional o internacional, que cuenten con reconocimiento y experiencia en las respectivas materias de los programas.

4. La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2026 estará sujeta a la planeación realizada por el Órgano de Control Interno, a la disponibilidad presupuestaria, así como al origen y vigencia de los programas presupuestarios correspondientes.

TIPOS DE EVALUACIÓN

Evaluación de Diseño

Analiza la lógica y congruencia interna de los programas, verificando su alineación con objetivos institucionales y la consistencia de su Matriz de Indicadores para Resultados.

Evaluación de Consistencia y Resultados

Examina el desempeño general del programa mediante el análisis de indicadores, metas, cobertura y resultados alcanzados.

Evaluación de Desempeño

Valora el cumplimiento de objetivos y metas mediante indicadores estratégicos y de gestión.

Evaluación Específica

Analiza aspectos concretos relacionados con la operación, cobertura, eficiencia o resultados de un programa.

Evaluación de Indicadores

Revisa la pertinencia, claridad y cumplimiento de los indicadores establecidos.

Evaluación de Resultados

Determina el impacto y beneficios generados en la población objetivo.

PROCESO DE EVALUACIÓN

1. La evaluación, contratación en su caso, así como la supervisión y seguimiento de la evaluación, estará a cargo de la AE que será el Órgano de Control Interno (OCI), o en su caso, personas físicas o morales, acorde a lo señalado en la fracción I del Artículo 110 de la LFPRH, para lo cual se sujetarán a lo siguiente:

- Coordinar los procedimientos de contratación y evaluación, conforme a los procesos, atribuciones y normativa aplicable;
- Revisar los resultados y aprobar los productos que deriven de las evaluaciones antes de aceptarlos a entera satisfacción;
- Verificar el cumplimiento de los TdR, y de las demás disposiciones establecidas en el presente. Resultado de las Evaluaciones;

2. Los informes finales de las evaluaciones consideradas en el PAE 2026 serán presentados por o ante el Órgano de Control Interno (AE) según corresponda, a más tardar 30 días naturales posteriores a la conclusión de las evaluaciones; para su aprobación y posterior publicación.
3. La realización de las evaluaciones incluidas en el PAE 2026 estará sujeta a las reglas de operación de los programas y fondos de aportaciones federales, así como a la disponibilidad presupuestaria del Ayuntamiento de Tezonapa, Ver.
4. El Órgano de Control Interno (AE), gestionará ante la Unidad de Transparencia la publicación en la página de Internet del H. Ayuntamiento de Tezonapa, Ver., en el plazo previsto en el numeral Vigésimo Sexto de los Lineamientos, los documentos y resultados de las evaluaciones consideradas en el PAE 2026; así como la información a la que hace referencia el numeral Vigésimo Octavo de los Lineamientos.

ACCIONES DE EVALUACIÓN A CONSIDERAR EN EL PAE 2026

1. El Órgano de Control Interno publicará los TdR con base en el modelo de TdR y demás elementos particulares que establezca la Secretaría y el CONEVAL, instrumento que deberá especificar la fecha en que el evaluador externo y/o el personal asignado, hará entrega del informe final, esto a más tardar 30 días hábiles posteriores al término de las evaluaciones.
2. El Órgano de Control Interno en conjunto con dependencias y entidades municipales podrá determinar, en el ámbito de su competencia la modificación y/o realización de evaluaciones externas a programas o fondos federales o fiscales adicionales a las establecidas en el PAE 2026, en razón de que el Ayuntamiento sea beneficiado de estos recursos, los cuales se sujetarán a las disposiciones del presente Programa.

CONSIDERACIONES FINALES

1. El Órgano de Control Interno, en el ámbito de su competencia notificará mediante oficio a las dependencias y entidades sobre las modificaciones que, en su caso se

realicen al cronograma de ejecución del PAE 2026, así como las evaluaciones adicionales.

2. El Órgano de Control Interno atenderá las consultas y solicitudes relacionadas con el PAE 2026 y resolverá los casos no previstos, en el ámbito de su competencia y coordinación respectiva.

SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

1. Con fundamento en el Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivado de los informes y evaluaciones a los programas presupuestarios emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de la Función Pública y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social; el Órgano de Control Interno será el área encargada de darle seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora por los resultados emitidos de las evaluaciones contempladas en el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2026.

INSTANCIAS RESPONSABLES

La **Coordinación y Supervisión** del presente Programa Anual de Evaluación estará a cargo de:

- Presidencia Municipal.
- Contraloría Interna Municipal.

DEPENDENCIAS EJECUTORAS

Serán responsables de proporcionar información y atender los procesos de evaluación las siguientes áreas:

- Dirección de Obras Públicas.
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Seguridad Pública.
- Dirección de Servicios Municipales.
- DIF Municipal.
- Dirección de Protección Civil.